



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° Ex-2017-02344209

---

VISTO el Expediente N° Ex-2017-02344209-APN-DMED#MC del registro del Ministerio de Cultura, la Resolución de la entonces Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación N° 2641 del 22 de junio de 2011, la Resolución MC N° 190 del día 23 de mayo de 2.016, la Resolución MC 395-E del 9 de mayo de 2017 y la DI-2017-12-APN-SSCC#MC del 24 de mayo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución MC N° 190 del día 23 de mayo de 2.016, fue aprobada la realización de la segunda etapa del Programa PUNTOS DE CULTURA, en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA.

Que por el artículo 1° de la Resolución 395/E del 9 de mayo de 2017 se aprobó la QUINTA CONVOCATORIA para la presentación de proyectos en el marco del Programa PUNTOS DE CULTURA, creado por Resolución N° 2641/11 de la entonces SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el artículo 2° de la mencionada Resolución se aprobó el Reglamento de Bases y Condiciones contenido en el Anexo I (IF-2017-07559804-APN-SSCC#MC).

Que el artículo 24 del Reglamento de Bases y Condiciones de la QUINTA CONVOCATORIA establece que la Comisión Evaluadora de Proyectos elevará los proyectos seleccionados a la consideración de esta SECRETARÍA DE CULTURA Y CREATIVIDAD, de quien dependerá la aprobación final.

Que por Disposición DI-2017-12-APN-SSCC#MC de fecha 24 de mayo de 2017 quedó integrada la Comisión Evaluadora de Proyectos.

Que la Comisión Evaluadora de Proyectos sesionó en reunión plenaria emitiendo la correspondiente Acta de Evaluación.

Que por lo tanto, corresponde a esta instancia dar por aprobada el Acta y las nóminas elaboradas por la Comisión Evaluadora de Proyectos y seleccionar a los proyectos en cuestión por los montos y para las Líneas correspondientes.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias asignadas por el artículo 1° del Decreto N° 39 de fecha 7 de enero de 2016, y el artículo 24 del Reglamento de Bases y Condiciones de la QUINTA CONVOCATORIA del Programa PUNTOS DE CULTURA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTURA Y CREATIVIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Evaluación de Proyectos de la COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS de la QUINTA CONVOCATORIA del PROGRAMA PUNTOS DE CULTURA, suscripta en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES el día 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Selecciónense los Proyectos detallados en el ANEXO (IF-2017-18446506-APN-DNDYCC#MC) integrante de la presente, por los montos y para las Líneas allí indicados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.